

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”.

Expdte. CONTR 2023 397191

Visto el expediente de contratación denominado “Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo” (CONTR 2023 397191), en el que constan los documentos que vienen contemplados en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado, al amparo de los artículos 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vistas en particular las actas de la Mesa de Contratación designada al efecto, publicadas en el Perfil del Contratante, de las que se desprende lo que sigue:

1. Que, según consta en el Acta de 11 de septiembre de 2023, en la sesión del mismo día la Mesa de Contratación procede a la apertura de los Sobres Únicos electrónicos, encontrando que presentan sus ofertas al procedimiento de licitación las 4 entidades que a continuación se relacionan: MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L. (29478213X); PREVING CONSULTORES S.L.U. (B06290241); QUIRON PREVENCIÓN, S.L. (B64076482) y VALORA PREVENCIÓN, S.L. (B97673453), y advirtiendo defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada por las dos primeras.
2. Que, según consta en el Acta de 20 de septiembre de 2023, correspondiente a la sesión de 19 de septiembre de la Mesa de Contratación, habiéndose realizado los oportunos requerimientos de subsanación y analizado las respuestas correspondientes, se acuerda la admisión definitiva al procedimiento de MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L. (29478213X) y VALORA PREVENCIÓN, S.L. (B97673453), así como la exclusión de PREVING CONSULTORES S.L.U. (CIF B06290241), por no haber indicado ésta si tiene prevista la subcontratación de servidores, y habiendo incumplido, como consecuencia, la obligación establecida en la cláusula 9.2.e y el apartado 10 del Anexo I del PCAP. Asimismo, aplicados los parámetros objetivos establecidos en el PCAP para identificar la posible existencia de ofertas anormalmente bajas, se advierte que la proposición presentada por QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. (B64076482) podría incurrir en dicho supuesto.
3. Que, según consta en el Acta de 29 de septiembre de 2023, correspondiente a la sesión de 28 de septiembre, habiéndose concedido a QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. (B64076482) la audiencia prevista para que justifique la viabilidad de su proposición económica, y tras el análisis de la documentación remitida por la entidad, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de su oferta e incluirla en el trámite de evaluación y clasificación, todo ello en los términos establecidos en el apartado 10.3 del PCAP.
4. Que, según consta en el Acta de 3 de octubre de 2023, correspondiente a la sesión de 2 de octubre, la Mesa de Contratación procede a la evaluación y clasificación de las ofertas admitidas aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado en orden decreciente:



	CELIA ROSELL MARTI	25/10/2023 07:34:19	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwIS5UHANNpb1s2T6A14562jfVG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	VALORA PREVENCIÓN S.L. (Proposición Económica IVA Excluido: 11.995,00 €)	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS DEL SUR, S.L. (Proposición Económica IVA Excluido: 12.000,00 €)	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. (Proposición Económica IVA Excluido: 10.040,00 €)
1. Proposición económica	53,13	53,07	75,00
2. Horas de formación	25	25	0
TOTAL	78,13	78,07	75,00

- Que, a la vista de lo expuesto, en la sesión indicada en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de VALORA PREVENCIÓN, S.L. (B97673453), por haber presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación, habiendo obtenido la mejor puntuación: 78,13 puntos sobre 100. En la misma sesión se procede a la comprobación relativa a la inscripción en el Registro de Licitadores prevista en el apartado 10.4 del PCAP.
- Que, según consta en las actas de 17 y 23 de octubre de 2023, correspondientes a las sesiones de 16 y 23 de octubre, respectivamente, habiéndose requerido a la adjudicataria propuesta la documentación previa a la adjudicación contemplada en el apartado 10.5 del PCAP, y tras ser ésta objeto de subsanación, la Mesa de Contratación constata que ha sido presentada en tiempo y forma.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº.5, de 9 de enero de 2015)

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado “Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo” (CONTR 2023 397191), a VALORA PREVENCIÓN, S.L. (B97673453), por un importe de once mil novecientos noventa y cinco euros (11.995,00 €), IVA excluido, siendo el importe al que ascendería con IVA incluido de catorce mil quinientos trece euros y noventa y cinco céntimos (14.513,95 €), por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, siendo de su cuenta los demás tributos de otra índole que sean de aplicación, y todo los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Segundo.- Notificar esta Resolución de adjudicación a las entidades licitadoras y ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de la AACID, tal y como dispone el artículo 63.3 de la LCSP.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en los

	CELIA ROSELL MARTI	25/10/2023 07:34:19	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwIS5UHANNpb1s2T6A14562jfvG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Celia Rosell Martí

	CELIA ROSELL MARTI	25/10/2023 07:34:19	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwIS5UHANNpb1s2T6A14562jfVG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	